



DECRETO N° 0069
NEUQUÉN; 15 ENE 1988

El Expediente N°3581-P°93-1986 , en trámite ante la Secretaría N°1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 y vta. el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de primera instancia, condenando al Señor **CARLOS VILLARGAS**, como autor materialmente responsable de la falta cometida en violación a las normas de la sanidad e higiene alimentaria y de las industrias, comercios y actividades asimilables a éstas previstas en los artículos 71°) y 30°) de la Ordenanza N° 1375 y modificatorias, al pago de una multa de \$ 150.=, más las costas;

Que a fs. 10 luce recurso de apelación;

Que a fs. 12 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, entendiendo que debe confirmarse la sentencia de primera instancia, en razón de que el recurrente no hace más que reconocer la falta que se le imputa a la Sra. **ANDREA CAÑUQUEO**;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) **CONFIRMAR** en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia - - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas a fs.6 y vta. del Expediente N°3581-P° 93 -Año 1986.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al - - - - - interesado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

ES COPIA.-

FDO) BALDA
FERRACIOLI.-

Handwritten signature
SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN